



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TERMINO DE REFERENCIA

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (DPCED).

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Locación de Servicios, Arquitecto como Evaluador en el Índice Seguridad Hospitales para la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.).

IV. META DEL POI VINCULADO

La presente contratación está orientada a cumplir las actividades vinculadas al POI, según el siguiente detalle:

Actividad: 5005570: DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PÚBLICOS.

Tarea: "ELABORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS A NIVEL REGIONAL A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE LA VULNERABILIDAD CUALITATIVA MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL ÍNDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA (ISH)".

V. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la calidad de la atención de los servicios de salud mediante la elevación las condiciones de seguridad de los Establecimientos de Salud a través de la aplicación del índice de Seguridad Hospitalaria.

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de (01) Arquitecto(a) capacitado en la Evaluación Cualitativa de los EESS del Segundo y Primer nivel de Atención a través de la aplicación de la herramienta del Índice de Seguridad Hospitalaria.

VII. ALCANCES DEL SERVICIO

7.1. Actividades a desarrollar

- A. Elaboración de Índice de Seguridad Hospitalaria en la Región Áncash**
Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Norte

| PROGRAMACION ISH-DPCED | | | | | | | |
|--|-------------|------------------|------|-----------------------------|-----------|----------|-----------|
| 5005570: DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS | | | | | | | |
| UNIDAD EJECUTORA | META FISICA | DIAS PROGRAMADOS | MES | NOMBRE DEL IPRESS A EVALUAR | CATEGORIA | DISTRITO | PROVINCIA |
| DIRESA | 2 | 3 | MAYO | P.S La Pampa | I-I | La PAMPA | CORONGO |
| | | | | P.S Yanac | I-II | | |

7.2. Recursos del Proveedor

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

7.3. Recursos a ser Provistos por la Entidad

La entidad facilitara al proveedor accesos a las herramientas y/o sistemas utilizados por la Coordinación de Hospitales Seguros, que consideren necesarios para la ejecución del servicio.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

8.1. Formación académica

- Titulado Universitario de la carrera de Arquitectura.
- Capacitación en la Evaluación Cualitativa de los EESS del Segundo y Primer nivel de Atención
- Certificación de Evaluador de Índice de Seguridad Hospitalaria – ISH.
- Haber elaborado el Índice de Seguridad Hospitalaria en EESS del primer y segundo nivel de atención
- Capacitación de trabajo en equipo y bajo presión.

8.2. Experiencia Laboral

Experiencia General: Experiencia mínima de un año (01) años en entidades públicas o privadas.

8.3. Condiciones o Adicionales

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI) habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (de ejercer función pública).
- No infringir la norma sobre nepotismo.



IX. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

- Un (01) informe técnico que detalle la intervención de los dos (02) Establecimientos de Salud.
- Tres (03) Documentos técnicos por cada Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH), debidamente visadas, actividades mencionadas en el componente A), numeral 7.1.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del servicio.

La conformidad del servicio, podrá consistir de un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en los términos de referencia, por parte del área usuaria.

De existir observaciones en el servicio, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una armada luego de ejecutar la prestación y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

XII. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El proveedor deberá coordinar sus actividades con la Dirección y Control de Emergencias y Desastres. La conformidad de los entregables estará a cargo de la Coordinación de Hospitales Seguros.

XIII. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a diez (10) días, en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a diez (10) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

XIV. ANEXO

No Corresponde.

HUARAZ, ABRIL DE 2025.




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL EAD
 Dra. ENF. BETZABET Z. SOLIS ROJAS
 COORD. REGIONAL DE HOSPITAL SEGURO
 CEP N° 07411
Sello y Firma del Solicitante